

Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde.a Expte. N° 41/94 letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 08 de Setiembre de 1994.-

ORDENANZA N° 18/94

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: ACEPTAR la donación de trescientas (300) bolsas conteniendo cemento, cuarenta metros cúbico (40m3) de arena, cuarenta toneladas (40 Tn.) de piedra triturada y doscientas sesenta toneladas (260 Tn.) de piedra basáltica, ofrecida por la Empresa E.V.I.S.A. S.A. según surge del Artículo 1°) del convenio suscripto el 27 de Junio del año en curso entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa de referencia.-

Artículo 2°: El material cuya donación se acepta, se destinará a la construcción de cordones cuneta y pavimento en la calle de acceso a la obra "228 Vivienda"-I.PRO.D.HA.- ubicada en el Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal Artículo 88°, Inciso "E", Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




LUIS A. JUEDA
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

0-18-94

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. <u>119/94</u> Letra <u>H.C.D.</u>	
ENTRO	SALIO
Día <u>19</u>	Día _____
Mes <u>09</u>	Mes _____
Año <u>94</u>	Año _____